



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTANCIA

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, por este medio **HACE CONSTAR**: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el mes de junio de dos mil dieciocho (2018), aprobó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO".

Y para los fines que se estimen convenientes se firma la presente a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefa de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-DEI No.393/11-06-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.303 de fecha 11 de junio de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-DEI No.393/11-06-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es el organismo especializado de salud del sistema interamericano, encabezado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), y que también está afiliada a la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 1949, de manera que forma parte igualmente del sistema de las Naciones Unidas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una Institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior profesional. **CONSIDERANDO (6):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO (7):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Facultad de Química y Farmacia, en conjunto con la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU), la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras), están cooperando para la creación y sostenibilidad del Centro de Información Toxicológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CENTOX), el que estará brindando asesoramiento vía telefónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, este Centro permitirá que Honduras cuente con capacidades para dar respuesta a la problemática que implica el uso de las sustancias químicas. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Oficio HON/SDE-010/28.00/EO/12458 de fecha 5 de junio de 2018 suscrita por la licenciada Piedad Huerta Arneros en su condición de representante de la



Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que se ha impulsado la creación y fortalecimiento del Centro de Información Toxicológica (CENTOX) en Honduras por lo cual se invita al Instituto Hondureño de Seguridad Social a participar en la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA Y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO". **CONSIDERANDO (9):** Que el objetivo del convenio Interinstitucional es fortalecer las acciones de cooperación para el funcionamiento del Centro de Información Toxicológica (CENTOX)- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras). **CONSIDERANDO (10):** Que todas las Instituciones se comprometen a lo siguiente: **a)** El intercambio de información sobre emergencias toxicológicas, radiológicas y químicas. **b)** El diseño de programas de capacitación; realización conjunta de seminarios, talleres, conferencias, cursos y/o diplomados relacionados a sustancias químicas, radiológicas tóxicas y otras peligrosas. **c)** La elaboración e implementación de planes de trabajo junto con el Comité CENTOX de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **d)** La producción de estadísticas de casos atendidos sobre sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. **CONSIDERANDO (11):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Centro de Información Toxicológica (CENTOX) se compromete a: **a)** Apoyar en el desarrollo de programas de prevención, capacitación e investigación. **b)** Brindar asesoría vía teléfono o electrónica a quien solicite asesoramiento sobre urgencias por sustancias tóxicas. **c)** Fortalecer las capacidades del personal sanitario de la Secretaría de Salud (SESAL), el Hospital Escuela Universitario (HEU) y el Sistema Nacional de Emergencia 911. **d)** En el caso del Sistema Nacional de Emergencia 911: • Capacitar al personal de 911 en emergencias toxicológicas, para elevar su capacidad de respuesta. • Brindar asesoramiento toxicológico vía telefónica o electrónica a las llamadas de urgencias toxicológicas y químicas a el Sistema Nacional de Emergencia 911, 24/7. • Brindar números telefónicos de contacto del CENTOX. **CONSIDERANDO (12):** Que Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Hospital Escuela Universitario (HEU) se compromete a: **a)** Permitir el desarrollo de actividades en común entre el Centro de Información Toxicológica (CENTOX) y Hospital Escuela Universitario (HEU). **b)** Compartir la información epidemiológica sobre emergencias toxicológicas y químicas. **c)** Integrar al sistema de vigilancia epidemiológica el reporte de intoxicados por todas las causas, la elaboración y llenado de ficha epidemiológica. **d)** Apoyar en el desarrollo de programas de prevención, capacitación e investigación. **CONSIDERANDO (13):** Que la Secretaría de Salud (SESAL) se compromete a: **a)** Apoyar en el desarrollo de programas de prevención, capacitación e investigación. **b)** Permitir el desarrollo de actividades en común entre el Centro de Información Toxicológica (CENTOX) y la Secretaría de Salud (SESAL). **c)** Compartir la información epidemiológica sobre emergencias toxicológicas, y químicas. **d)** Fortalecer el sistema de información de la Secretaría de Salud (SESAL) en la captación de los datos de la Ficha de Intoxicaciones. **CONSIDERANDO (14):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se compromete a: **a)** Permitir el desarrollo de actividades en común entre el Centro de Información Toxicológica (CENTOX) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **b)** Compartir la información epidemiológica sobre emergencias toxicológicas, radiológicas y químicas. **c)** Fortalecer el sistema



de información del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la captación de los datos de la ficha de intoxicaciones. **CONSIDERANDO (15):** Que cada Parte, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se responsabilizará de observar la confidencialidad y reserva de los documentos, información y otros datos recibidos o proporcionados por la otra parte, así mismo esta disposición continuará vigente aun cuando la vigencia del Convenio concluya. Excepto en caso de requerimiento judicial o de autoridad competente, en cuyo caso siempre se informará previamente a la otra parte. **CONSIDERANDO (16):** Que se considera procedente firmar el convenio "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" a fin de fortalecer las acciones de cooperación para el funcionamiento del CENTOX-UNAH con la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en sesión del 11 de junio de 2018, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la Oficio HON/SDE-010/28.00/EO/12458 de fecha 5 de junio de 2018 suscrita por la licenciada Piedad Huerta Arneros en su condición de representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS) en donde invita al Instituto Hondureño de Seguridad Social a participar en la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO". **2.** Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" a fin de fortalecer las acciones de cooperación para el funcionamiento del CENTOX-UNAH con la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras) que se anexa a la presente resolución. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba con la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras) el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD, EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA/ FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA y EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO". **4.** Transcribir la presente Resolución a la Secretaría de Salud



(SESAL), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), Hospital Escuela Universitario (HEU) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS Honduras), para los efectos legales respectivos. 5. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



Handwritten signature and date:
15/6/18
9:32 am

